



359

DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

Exp. N° 2005/10/001/1586

M. J. MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 27 DIC. 2006

VISTO: el Convenio celebrado el 8 de diciembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Liga de Fútbol de Dolores, Dolores, Departamento de Soriano.--

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar mejoramiento de los servicios higiénicos y construcción de sala de musculación; con la suma de \$ 276.500.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 276.500.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 8 de diciembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Liga de Fútbol de Dolores, Dolores, Departamento de Soriano, para realizar el mejoramiento de servicios higiénicos y construcción de sala de musculación;-----

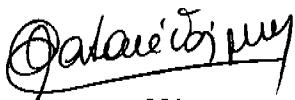
2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 276.500.- (pesos uruguayos doscientos

setenta y seis mil quinientos), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 703, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.---

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 276.500.- (pesos uruguayos doscientos setenta y seis mil quinientos), en 2 (dos) cuotas de \$ 138.250.- (pesos uruguayos ciento treinta y ocho mil doscientos cincuenta) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente a la Liga de Fútbol de Dolores, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----


x 


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República